

Constancia. Le informo, Señora Juez, que el pasado 29 de abril establecí comunicación con los apoderados de las partes en litigio y les informé sobre el aplazamiento de la audiencia que se encontraba fijada para el 30 de abril pasado dado el estado de salud del titular del Juzgado. Al Despacho para Proveer.

Andres Felipe Restrepo Suarez

O.M.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230015300

En atención a que la diligencia prevista para el pasado 30 de abril no pudo llevarse a cabo dado el estado de salud del titular del Despacho, lo cual fue informado oportunamente a los apoderados según la constancia que antecede, es del caso proceder a reprogramar la misma.

Por lo anterior, **se fija nueva fecha para audiencia** en los términos consignados en el auto proferido el pasado 22 de enero de 2024 (Cfr. Cdo. Ppal., Arch. 032, fl. 1), en la cual se desarrollarán los ritos consagrados en los artículos 372 y 373 del C.G.P., misma que **se señala para el día 28 de mayo de 2024 a las 8:30 a.m.**, advirtiéndose a las partes las consecuencias que pueden derivar de su inasistencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 ejusdem.

NOTIFÍQUESE
ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑO
JUEZ (E)

3

Firmado Por:
Ana Maria Orjuela Castaño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f403fd9297d79c1324075628ef160bd257462c1f0ec85c7c03aa047829048c72**

Documento generado en 03/05/2024 12:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>